

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

VISTO: El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, el trece (13) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

VISTA: La XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana, dada en San José, Costa Rica, el 27 de junio de 2013.

VISTA: La Sentencia TC/0136/13, del Tribunal Constitucional de la República, de fecha 22 de agosto de 2013.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, el trece (13) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991), y la XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana, dada en San José, Costa Rica, el 27 de junio de 2013, que reconoce a la República Dominicana como miembro pleno del SICA; que copiados a la letra dicen así:

Res. aprobatoria del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), firmado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, el trece (13) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) y de la XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de junio de 2013.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario.

jf